

GUÍA DE LA JUBILACIÓN

Cómo planificar una pensión propia
adecuada a mis necesidades

1. INCERTIDUMBRE ANTE LA RECENTE REFORMA DE LAS PENSIONES // 2. EL MODELO ESPAÑOL DE PENSIONES, ¿ES SOSTENIBLE? // 3. EN QUÉ CONSISTE LA REFORMA ACTUAL Y CÓMO NOS AFECTA // 4. LA SOLUCIÓN PARA MANTENER EL NIVEL DE VIDA TRAS LA JUBILACIÓN ESTÁ AL ALCANCE DE TODOS // 5. WEBS Y BLOGS DE INTERÉS



INCERTIDUMBRE ANTE LA RECENTE REFORMA DE LAS PENSIONES

El pasado 2 de agosto se publicó en el BOE la **Ley sobre Actualización, Adecuación y Modernización del Sistema de la Seguridad Social**, una nueva normativa que reduce, de forma progresiva, las pensiones a partir del 2013.

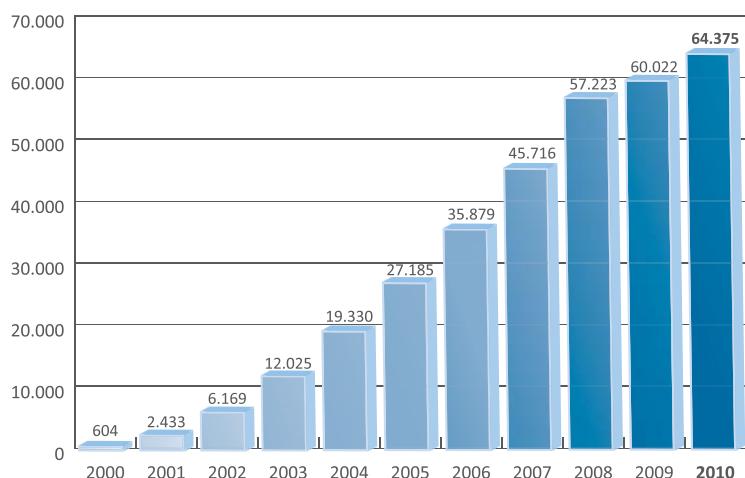
Esta reforma es decisiva para nuestra calidad de vida futura, ya que influye, directamente, en la retribución pública que nos corresponderá cobrar cuando nos jubilemos.

Por ello, **es imprescindible conocer en qué aspectos nos pueden afectar estos cambios legales, para poder adoptar soluciones de forma inminente**, con el objetivo de poder superar las posibles dificultades con el menor esfuerzo posible de tiempo y dinero, planificando nuestras finanzas personales de modo que podamos **mantener nuestro nivel de vida actual cuando nos hayamos retirado**.

EL MODELO ESPAÑOL DE PENSIONES, ¿ES SOSTENIBLE?

Desde 1963, nuestro modelo de pensiones se basa en el **Sistema de Reparto**. Dicho sistema consiste en llenar las arcas de la Seguridad Social con las cotizaciones de los trabajadores y, con ese dinero, atender prestaciones como las pensiones de jubilación, viudedad, invalidez, desempleo, etc.

Evolución General del Fondo de Reserva
Situación a 31 de diciembre
Importes en millones de euros



El Presupuesto de la Seguridad Social de 2011 para pensiones contributivas es de 100.000 mill.€, y de pensiones de jubilación 67.000 mill.€.

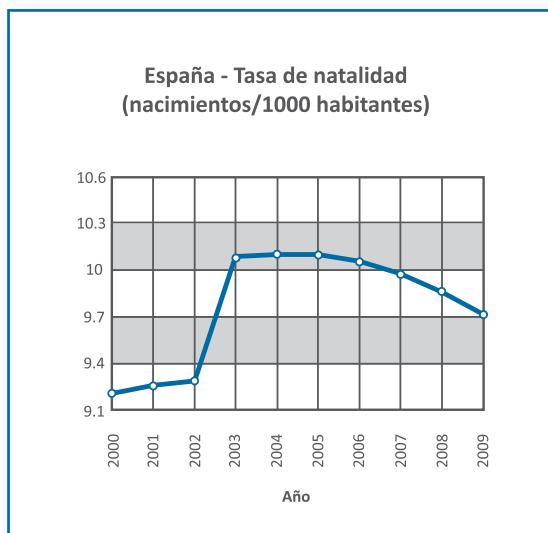
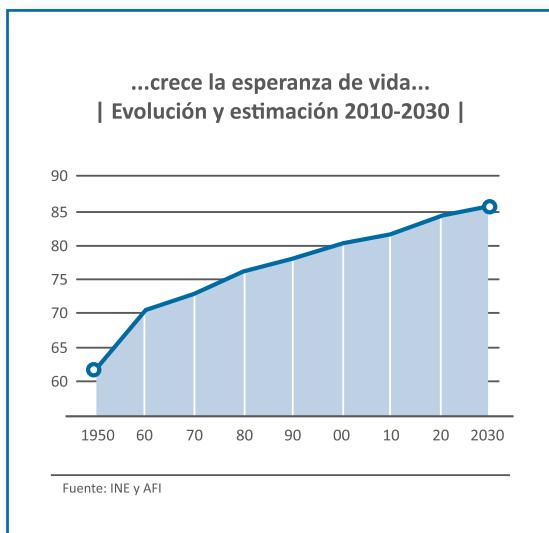
¿Cuántos años de pensión se pueden cubrir con lo que tenemos ahorrado en el Fondo de Reserva?

Los 4.000 mill.€ que entraron en el Fondo de Reserva en 2010 fueron de los intereses de la deuda pública donde está invertido el propio fondo, si no fuera por estos intereses la Seguridad hubiese tenido saldo negativo ya en 2010.

Si después de este reparto sobra dinero, este se guarda en un **Fondo de Reserva**, que a finales del 2010 tenía acumulados 64.375 millones de euros.

Hasta ahora, nuestro sistema de reparto ha permitido ir acumulando en este fondo los excedentes de ingresos de la Seguridad Social desde el año 2000, pero en 2010, las cuentas de la Seguridad Social han sido deficitarias, aunque finalmente se han podido “salvar” gracias a los intereses generados por el propio fondo de reserva.

La **viabilidad de un sistema de reparto** depende de que existan suficientes cotizantes para pagar las prestaciones comprometidas. Hasta la fecha, dicho sistema era sostenible porque las personas en edad de trabajar superaban ampliamente a las jubiladas, pero esto está cambiando y lo hará mucho más en el futuro, debido a la evolución demográfica española: **la tasa de natalidad se está reduciendo de forma notable y la esperanza de vida aumentando**, como se puede observar en los gráficos extraídos de dos estudios realizados por el Instituto Nacional de Estadística (INE).



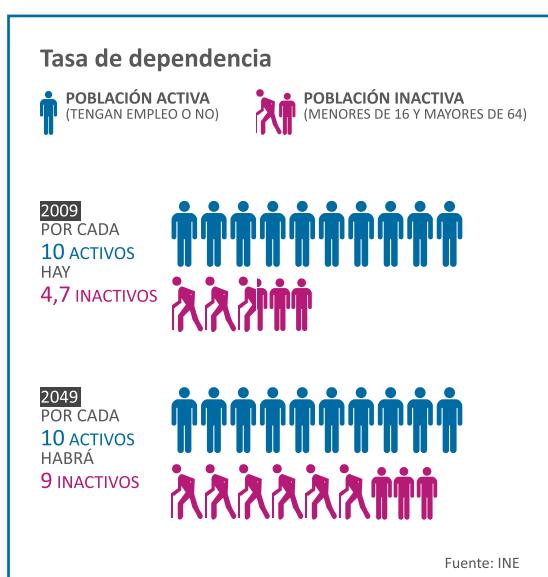
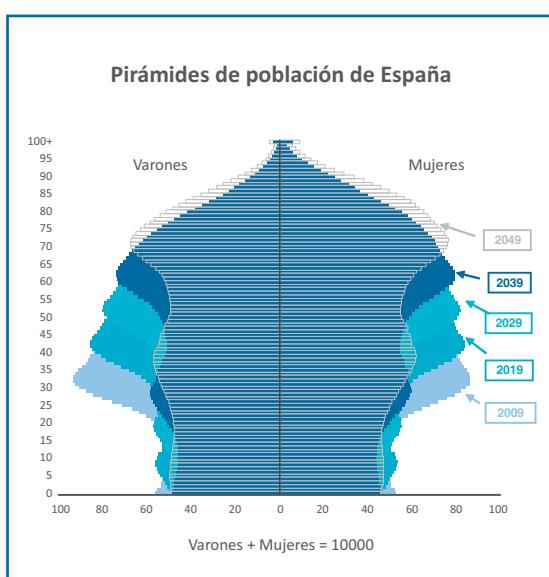
Por ejemplo, hoy la esperanza de vida actual de las mujeres españolas es de 81 años, y se estima que dentro de 5 años ascienda a los 82, y así progresivamente.

Estos datos, junto con los que se pueden ver en los dos gráficos siguientes, son la razón principal por la que se ha aprobado la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del sistema de Seguridad Social, publicada el 2 de agosto de 2011 en el nº 184 del Boletín Oficial del Estado, (sección 1, pág. 87495), que, en los párrafos 4º y 5º de su preámbulo se refiere textualmente a:

“La disminución prolongada de las tasas de natalidad y el simultáneo incremento de la esperanza de vida de las personas mayores está provocando una inversión de la estructura de la pirámide de población, aumentando el número de pensionistas en relación con la población activa, esto es, variando la tasa de dependencia de los pensionistas.”

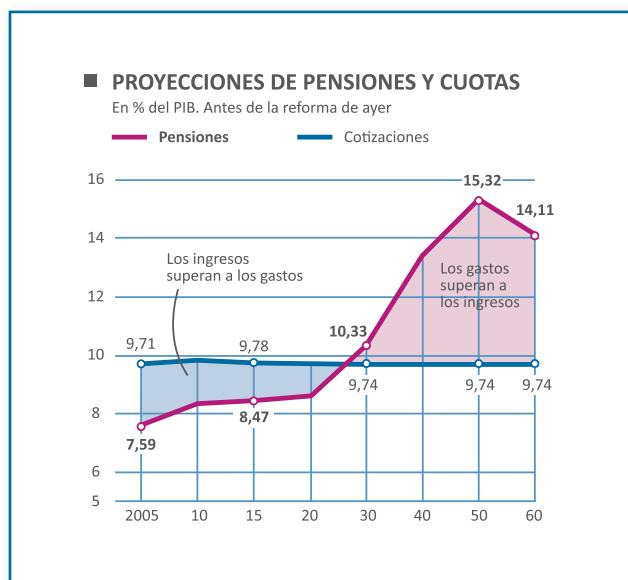
“Esta tendencia demográfica afecta a todas las generaciones, pero sobre todo a las más jóvenes, por el hecho de que serán estas generaciones jóvenes las que serán mayores de sesenta y cinco años durante más tiempo.”

Vale más una imagen que mil palabras, en este caso dos, elaboradas por el INE:



De este modo, según los estudios del Ministerio de Trabajo, el sistema público de pensiones entraría en números rojos a partir de 2027.

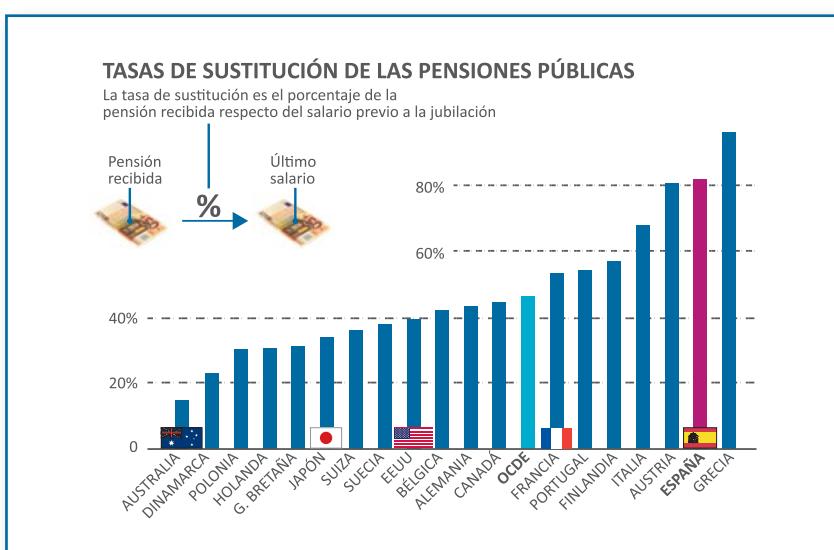
Este gráfico, elaborado por el diario *El País*, refleja cómo evolucionarían los ingresos y los gastos de la Seguridad Social en los próximos años, en caso de no haber aplicado esta reforma. Lo más importante a resaltar es que, en 2027, el sistema entraría en pérdidas, por tanto esta modificación era claramente necesaria y urgente.



Hasta hoy, Grecia era la que más pagaba a sus jubilados, cuya pensión media estaba en el 90% del último salario. España le seguía con el 80%, mientras que la media de los países desarrollados se sitúa en el 45% del último sueldo percibido.

En este gráfico se pueden ver las tasas de sustitución de los países más avanzados, donde España está todavía lejos del nivel de cobertura de los que ya hicieron las reformas más significativas.

5



Por lo tanto, esta ley es un paso más para alcanzar la viabilidad de nuestro modelo, que nos acercará a la media de los estados de nuestro entorno.

LA LEY SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (LEY 27/2011)

¿EN QUÉ CONSISTE ESTA LEY Y CÓMO NOS AFECTA?

En términos generales, la reforma aprobada recientemente **recortará las pensiones medias entre un 15 y un 30%**. Esta normativa **afectará a las personas se jubilen a partir de 2013**. Para entender la modificación llevada a cabo, se puede resumir en seis puntos:

1º) La edad de jubilación se eleva más allá de los 67 años:

La edad de jubilación pasa de los 65 a los 67 años, aunque la medida será “benévolas” con las personas que lleven cotizados más de 38 años y medio, ya que les permitirá seguir retirándose a los 65. A partir del año 2013 y hasta el 2027, la edad de jubilación se retrasará un mes cada año.

Año de jubilación	Edad legal de jubilación		Jubilación a los 65 años si se ha cotizado durante...		Periodo de computo de la pensión	Periodo de cotización necesaria para cobrar el 100% de la pensión	
	Años	Meses	Años	Meses		Años	Meses
Hasta 2012	65		35		15	35	
2013	65	1	35	3	16	35	1
2014	65	2	35	6	17	35	2
2015	65	3	35	9	18	35	3
2016	65	4	36		19	35	4
2017	65	5	36	3	20	35	5
2018	65	6	36	6	21	35	6
2019	65	8	36	9	22	35	8
2020	65	10	37		23	35	10
2021	66		37	3	24	36	
2022	66	2	37	6	25	36	2
2023	66	4	37	9	25	36	4
2024	66	6	38		25	36	6
2025	66	8	38	3	25	36	8
2026	66	10	38	6	25	36	10
2027	67		38	9	25	37	

2º) Los más jóvenes se jubilarán más tarde:

Por si esto fuera poco, y este dato es tan importante como real, **para los que se retiren después del 2027, la reforma prevé seguir retrasando la edad de jubilación si la esperanza de vida aumenta cada cinco años**. Si se cumple lo que indican las estadísticas, esto significa que los que se jubilen entre el 2032 y 2037 lo harán a los 68 años, y los que lo hagan entre el 2038 y 2042 lo harán a los 69 años, y así sucesivamente. De este modo, según todas las previsiones, los más jóvenes no podrán retirarse antes de los 70.

Esta regla se recoge en el artículo 8 de la nueva ley y se denomina “**factor de sostenibilidad**”.

3º) Aumento del periodo de cotización para el cálculo de la pensión:

El cálculo del importe de la pensión que corresponde a cada persona, se basa en la media de las cotizaciones mensuales realizadas a la Seguridad Social durante un periodo determinado de tiempo. Hasta esta reforma, este era de 15 años y, a partir de ahora, se elevará hasta los 25 años. Este aumento se aplicará progresivamente a partir del 2013.

Es importante entender los conceptos para saber qué pensión se podrá cobrar tras la jubilación. El primer concepto a tener en cuenta es **la base de cotización**, que es la cantidad por la que se cotiza cada mes que coincide, prácticamente, con el salario mensual (se ajusta por pequeños tramos).

Lo que hará a partir de ahora la Seguridad Social es sumar todas las bases de cotización de los últimos dos años, y después le añadirá, actualizadas por el IPC, las bases de los 23 años anteriores.

La suma de todas ellas las divide entre 350, y de esa cantidad se extrae **la base reguladora**, otro concepto que todos debemos conocer muy bien, porque sobre esta se calcula la pensión definitiva después de comprobar los años trabajados.

La fórmula que aparece en la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre Actualización, Adecuación y Modernización del sistema de Seguridad Social, publicada el 2 de agosto de 2011 en el número 184 del Boletín Oficial del Estado, en la sección 1, página 87495, es la siguiente:

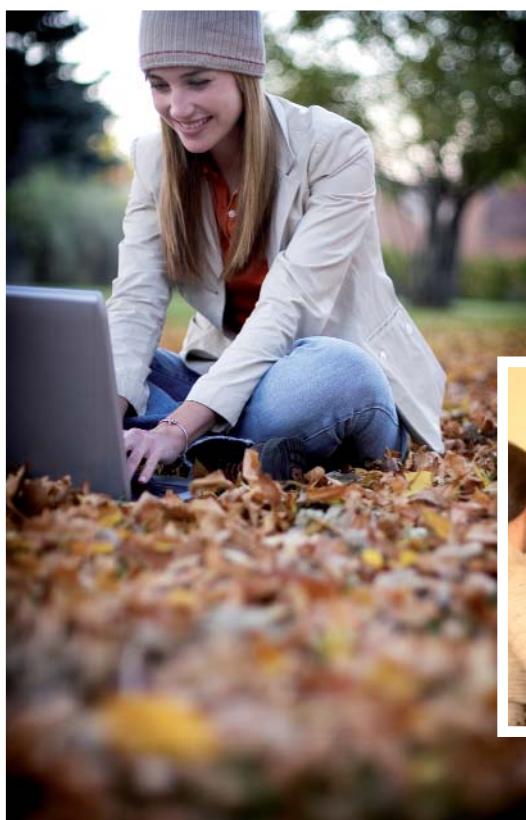
$$Br = \frac{\sum_{i=1}^{24} Bi + \sum_{i=25}^{300} Bi \frac{I_{25}}{I_i}}{350}$$

Br = Base reguladora

Bi = Base de cotización del mes i-ésimo anterior al mes previo al del hecho causante.

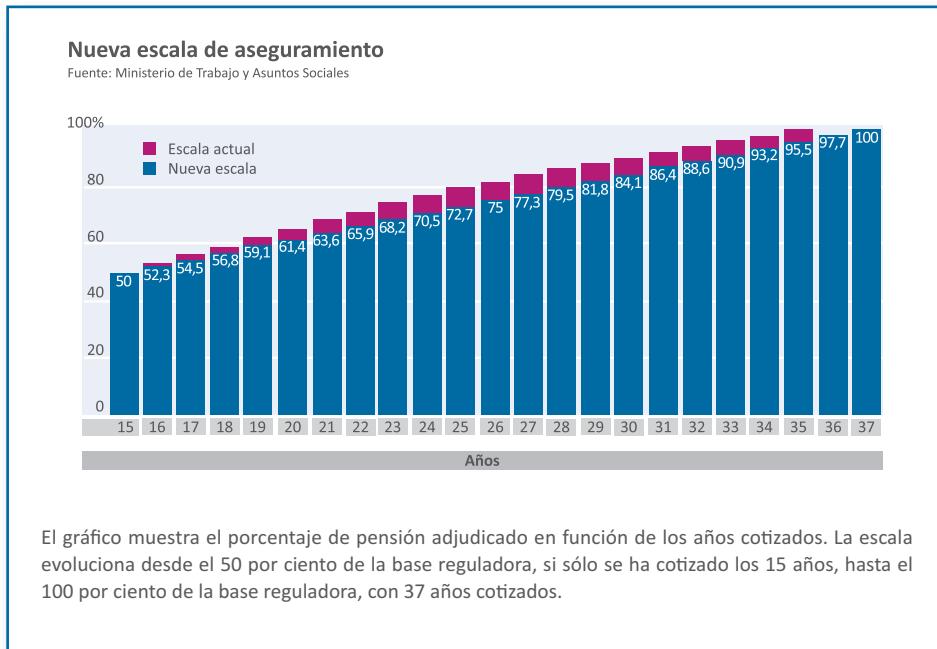
Ii = Índice general de precios al consumo del mes i-ésimo anterior al mes previo al del hecho causante

Siendo i = 1,2,..., 300



4º) Será más difícil llegar a cobrar el 100% de la pensión.

A partir de ahora todas las personas que tengan cotizados 15 años, de los cuales dos han de ser precisamente en los últimos 15 (importante esto sobre todo para las personas que tienen años cotizados pero, por motivos personales, por ejemplo, han dejado de trabajar y llevan inactivos más de 15 años al llegar a los 67), tendrán derecho a percibir el 50% de la base reguladora. Después, en función de los años que han contribuido, se les va subiendo el porcentaje a mayores, hasta llegar a tener derecho al 100% de la pensión si se han cotizado 37 años.



Fuente: Revista Inversión nº 799 del 18 al 24 febrero de 2011

Esta medida penalizará a aquellas personas que hayan contribuido menos de esos años. Las personas con carreras laborales cortas serán las más perjudicadas, así como aquellos que empiecen a trabajar después de los 30 o los que tengan períodos de inactividad. Se estima que esta medida permitirá ahorrar a la Seguridad Social entre un 4 y un 8% en pensiones.

5º) Para jubilarse a los 65 años con el 100% de la pensión será necesario tener más años cotizados:

Una persona que se jubile hoy tiene derecho al 100% de la pensión si ha cotizado 35 años. A partir del 2013, se necesitarán 37 años cotizados para cobrar la totalidad de la pensión. Esta medida también se aplicará de forma progresiva, y se exigirán tres meses más de aportación cada año.

En el gráfico se aprecia perfectamente qué esfuerzo ha de hacer una persona en años cotizados para poder jubilarse a los 65 años, a partir de 2013.

Años cotizados para acceder al 100% de la pensión a los 65

Fuente: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales



El gráfico muestra el incremento del período cotizado que será necesario para acceder al 100 por cien de la pensión antes de los 67. En 2013 se requerirán 35 años y 3 meses; en 2017, 36 años y tres meses... A partir de 2026 se solicitarán 38 años y medios cotizados para poder jubilarse a los 65 años. La edad de jubilación ordinaria a partir de 2027 será de 67 años, con una cotización de 37 años.

Fuente: Revista Inversión nº 799 del 18 al 24 febrero de 2011

6º) La jubilación anticipada sale mucho más cara.

A partir de 2013, la jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador podrá cogerse desde los 61 años, y la jubilación voluntaria, una vez cumplidos los 63 años.

Por cada año que falte hasta los 67, se aplicará una reducción del 1,875% por trimestre si tiene cotizados menos de 38 años y medio; y una reducción del 1,625% por trimestre si ha cotizado más años.

EN RESUMEN:

Con la aplicación de las seis medidas explicadas, las pensiones disminuirán entre un 15 y un 30% de media, aunque cada persona es un mundo y todos debemos hacer nuestros números. Con esta reforma, la Seguridad Social se adaptará un poco más a la realidad de sus posibilidades, pero no debemos descartar, o más bien tengamos que tener en cuenta que, seguramente, más pronto que tarde, tendremos que seguir haciendo modificaciones en línea con la evolución de nuestra pirámide poblacional, y de la de nuestra economía, sobre todo en lo que se refiere al empleo.

LA SOLUCIÓN COMPLEMENTARIA A LA PÚBLICA

LA SOLUCIÓN PARA MANTENER EL NIVEL DE VIDA TRAS LA JUBILACIÓN ESTÁ AL ALCANCE DE TODOS

Hasta ahora hemos explicado el problema del sistema público de pensiones y las medidas aplicadas por el Gobierno para atajarlo, cambios que afectan directamente al poder adquisitivo de los futuros jubilados.

¿QUÉ PUEDO HACER YO PARA MANTENER MI NIVEL DE VIDA EN LA JUBILACIÓN?

Es fundamental **PLANIFICAR DESDE YA** las finanzas personales. La clave para llevar a cabo una **PLANIFICACIÓN FINANCIERA** exitosa es **empezar cuanto antes, reduciendo así el esfuerzo monetario que se necesita para alcanzar una pensión privada digna**. Cuanto más tiempo tengamos por delante, menor cantidad de dinero tenemos que reservar periódicamente para la jubilación.

Por otro lado, contamos con una serie de aliados que, conociéndolos bien, nos ayudarán a alcanzar el objetivo con menos esfuerzo personal. Estos aliados son siete:



1.- ESTRATEGIA:

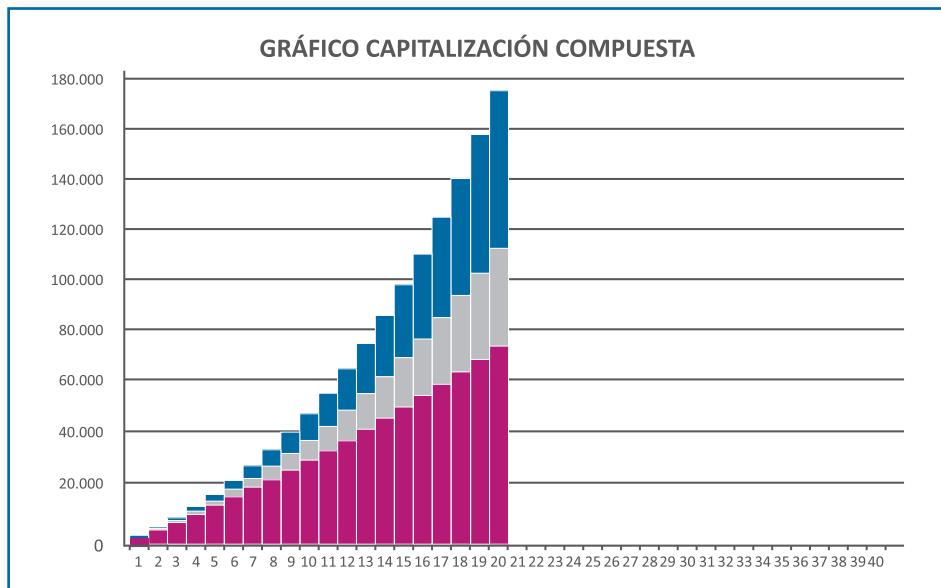
Cuando nos faltan más de 10 años para jubilarnos, una estrategia ganadora es el **Plan de Acumulación de Capital (PAC)**, que consiste en comprar, de forma periódica, participaciones de un fondo renta fija, renta variable o mixto, dependiendo del perfil de inversor que tenga. La estrategia PAC se optimiza todavía más cuando, en momentos de bajada del mercado, el cliente aprovecha para realizar aportaciones extraordinarias.

Sobre esta estrategia escribió Benjamin Graham en su libro “El inversor Inteligente” (cuya primera edición data de 1949). Desde entonces, lleva más de medio siglo demostrando su eficacia, y ha sido utilizada por grandes inversores como Warren Buffet.

2.- TIEMPO:

Cuanto más tiempo dispongamos para acumular el capital o la renta, menor será el esfuerzo de ahorro. La mejor forma de ver esto es con un ejemplo: dos hermanos, Juan y María. Juan, tiene un trabajo fijo, se lo toma con calma y empieza a los 47 años ahorrando 250€ al mes. Sin embargo, María, al inicio de su carrera profesional (con 27 años), decide asignar 125€ de su ahorro a la jubilación. El resultado final, a los 67 años es que María poniendo la misma cantidad mensual que Juan obtiene más del doble (ver tablas siguientes). ¿Por qué? Por el efecto “capitalización”, es decir, cuanto más tiempo trabaja el dinero para mí, se requiere menos esfuerzo e implica un mayor rendimiento.

EL CASO DE JUAN:

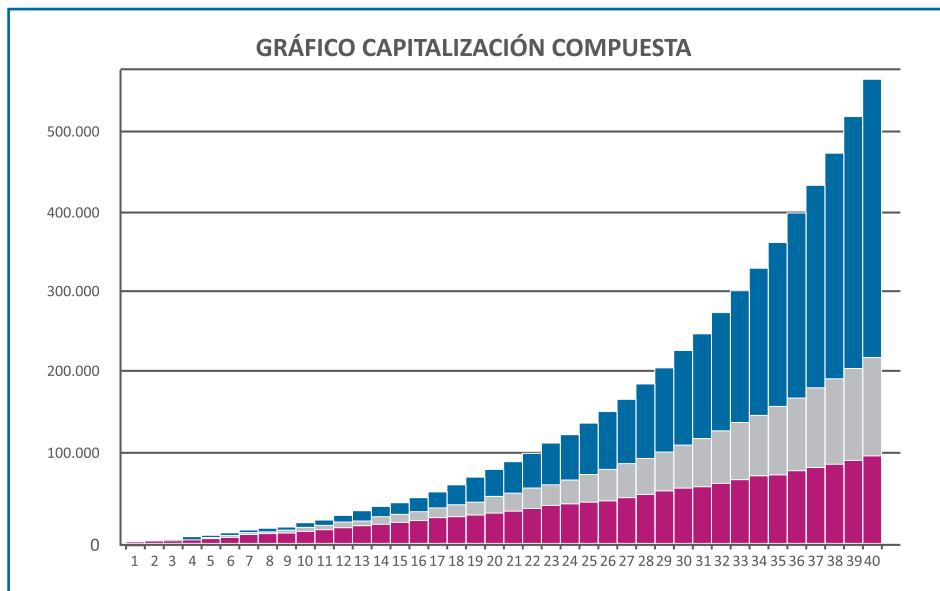


DURACIÓN DEL PLAN	20
APORTACIÓN INICIAL	3.000 €
APORTACIÓN ANUAL	3.000 €
INTERÉS MEDIO ANUAL DE:	4,00 %
A:	8,00 %
IPC	3,00 %

CAPITAL APORTADO	
DE:	78.350,61 €
A:	101.662,50 €

RENDIMIENTO	
DE:	38.465,82 €
A:	101.662,50 €

CAPITAL FINAL	
DE:	116.816,42 €
A:	180.013,11 €



DURACIÓN DEL PLAN	40
APORTACIÓN INICIAL	1.500 €
APORTACIÓN ANUAL	1.500 €
INTERÉS MEDIO ANUAL DE:	4,00 %
A:	8,00 %
IPC	3,00 %

CAPITAL APORTADO
109.851,35 €

RENDIMIENTO
DE: 123.447,07 €
A: 471.859,40 €

CAPITAL FINAL
DE: 233.298,42 €
A: 581.710,75 €

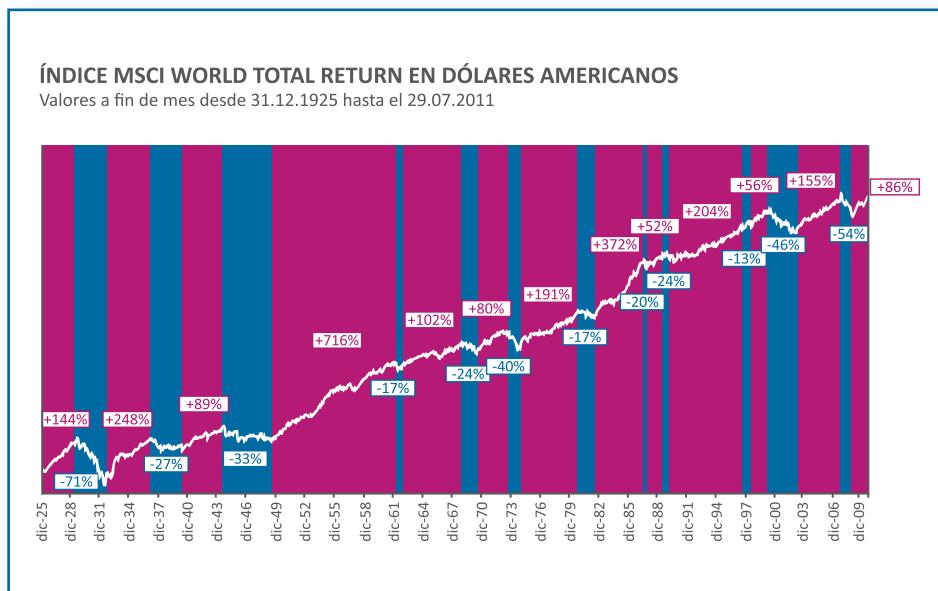
Es importante tener en cuenta que cada año que se retrasa la decisión de empezar a ahorrar para la jubilación se paga muy caro, porque el esfuerzo no es proporcional, como hemos visto. No obstante, se puede medir en términos relativos, es decir, calcular cuánto menos tendrá si retraso esa decisión un día, un mes o un año. He aquí un ejemplo.

Cuando	Capital final	Δ
Ahora	232.175,55 €	
Dentro de 1 mes	230.520,45 €	1.655,10 €
Dentro de 2 meses	228.873,58 €	3.301,97 €
Dentro de 3 meses	227.234,91 €	4.940,64 €
Dentro de 4 meses	225.604,38 €	6.571,17 €
Dentro de 5 meses	223.981,97 €	8.193,58 €
Dentro de 6 meses	222.367,64 €	9.807,91 €
Dentro de 7 meses	220.761,33 €	11.414,22 €
Dentro de 8 meses	219.163,01 €	13.012,54 €
Dentro de 9 meses	217.572,65 €	14.602,90 €
Dentro de 10 meses	215.990,20 €	16.185,35 €
Dentro de 11 meses	214.415,62 €	17.759,93 €
Dentro de 12 meses	212.848,88 €	19.326,67 €

Para un ahorro de 6.000€ al año durante 20 años y con una rentabilidad media del 6%, el retrasar un año el inicio del Plan de ahorro, supone renunciar a casi 20.000€.

3.- MERCADO:

El mercado de renta variable es el de menor riesgo y el más rentable a largo plazo, pero es necesario respetar unas reglas. **La renta variable debe utilizarse cuando faltan muchos años para jubilarse**, aprovechando los momentos de bajada para hacer precios medios y, a medida que se acerca el momento de la jubilación, se debe pasar la inversión a renta fija y a activos monetarios. Es importante realizar una buena diversificación y, **entre todas las posibles, la más segura es una a nivel mundial**.



Fuente: <http://tools.inostrisoldi.com/ESdefault.php> (apartado descargas)

4.- MUTUALIDAD:

El principio de mutualidad permite alcanzar la misma pensión privada aportando menos capital, porque se calcula siempre en función de la esperanza de vida. Para tener derecho al principio de mutualidad ha de utilizarse un plan de pensiones, un PIAS (Plan Individual de Ahorro Sistemático) o un seguro de vida.

13

5.- FISCALIDAD:

Fiscalmente, los productos financieros para la jubilación más adecuados son el plan de pensiones y el PIAS.

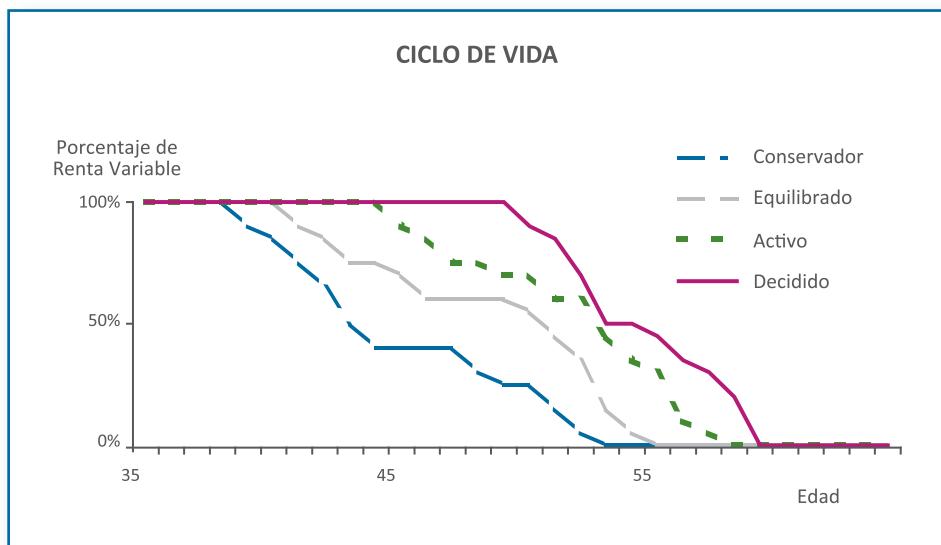
El PIAS es el más ventajoso en el caso de elegir una pensión privada, porque tributa como renta del ahorro y, adicionalmente, se puede beneficiar de deducciones para reducir la tributación hasta un 1,44%. Así pues, el PIAS es muy interesante para los capitales medios y bajos, los autónomos, y para aquellas personas que no perciben retribución del trabajo o de actividad profesional.

Por otro lado, los planes de pensiones permiten retrasar la tributación a cuando se jubilen. Para mantener el nivel de vida en este caso, la combinación más ventajosa fiscalmente es aportar al año 10.000€ al plan de pensiones y 8.000€ al PIAS. Por encima de estas cantidades hay que utilizar otros productos financieros o raíces, porque no está permitido hacer mayores aportaciones, salvo pequeñas excepciones, como el caso de las personas con minusvalía o cónyuges que no trabajan.

6.- CICLO DE VIDA:

El sexto aliado en la Planificación Financiera se llama “ciclo de vida”. Consiste en poseer un producto que, a medida que nos vamos acercando a la edad de jubilación, realiza traspasos automáticos de participaciones de renta variable a renta fija y, al final, cuando se va a percibir la pensión, todo el ahorro se encuentra en activos monetarios sin riesgo alguno. De esta forma, se reduce el peligro de pérdida patrimonial.

Ejemplo:



7.- EL ASESOR FINANCIERO:

Acudir a un Asesor Financiero acreditado tiene la ventaja de ponerse en manos de profesionales especializados que le ayudarán a planificar la jubilación, elegir los productos financieros más adecuados de acuerdo con su perfil personal y con la fiscalidad más beneficiosa. Le ayudarán también a rentabilizar esos ahorros, porque son conocedores de cómo funcionan los mercados financieros, y cómo sacarles provecho sobre todo en momentos de miedo para los inversores que son, normalmente, períodos de grandes oportunidades para reducir los precios medios de compra. Estos profesionales hoy están en nuestro entorno y, de su mano y con su profesionalidad, seguro que se llega mejor al objetivo de obtener la pensión privada.

Para terminar, simplemente manifestar el deseo de que este documento les motive a contactar con su asesor financiero de confianza y planificar juntos el ahorro para la jubilación.

Mi cita favorita como cierre:

"Nuestra riqueza no se midió nunca por lo que tenemos, sino por la manera de organizar lo que tenemos".

(León Felipe)

5.

WEBS Y BLOGS DE INTERÉS



pontudineroatrabajar.wordpress.com

En este blog encontrará información de interés para las finanzas personales.



www.efpa.es/index.php

Web de la institución que acredita los asesores financieros EFA.



www.finanzasparatodos.es/es/

Web elaborada por la CNMV y el Banco de España con consejos y recomendaciones para la planificación financiera de las familias.



www.seg-social.es/Internet_1/Trabajadores/CotizacionRecaudaci10777/index.htm

Web oficial de la Seguridad Social.



GUÍA DE LA JUBILACIÓN

Cómo planificar una pensión propia
adecuada a mis necesidades